



STCSV

20223861617751

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2022

Señor

SAÚL CONCHA

Dirección: No reporta

Twitter: @SAULCONCHAO

Teléfono: No reporta

Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 3424472022 con radicado IDU No 20221851691322 del 23 de septiembre de 2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionado con: “(...) *urgente intervenir el huecazo que hay en el retorno vial de la Av Rojas con Calle 50 en Normandía. Es un trancón tremendo por esa vía rota (...)*” al respecto, esta Subdirección de manera atenta informa lo siguiente:

El corredor Avenida la Constitución entre AC 13 y Av Suba, fue preseleccionado inicialmente para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861617751

Información Pública

Al responder cite este número

De los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 6, y la ejecución de los tramos priorizados para actividades de parcheos o bacheos, inició en septiembre de 2021.

Sin embargo, con base en el balance presupuestal actualizado, presentado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del Convenio, los recursos disponibles no son suficientes para su ejecución, toda vez que, se trata de un convenio a monto agotable, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura para que este corredor tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión ó sean reservados por otras entidades que intervienen en el mantenimiento de la malla vial de la Ciudad.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 30-09-2022 03:31 PM

Cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Luis.bernal@idu.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.